



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

"Valle del Ausangate"

"Capital del Tejido Andino"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 168 - 2023 - MDP/GM.

Pitumarca, 05 de Diciembre del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 108-2023-MMMT/OPP/MDP, emitido por la CPC Melvin Mercedes Mamani Tito - Jefe de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 05 de diciembre del 2023, mediante el cual solicita modificación de notas de tipo III; Y;

CONSIDERANDO:

Que, "Las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, precisando que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico" conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, concordado con el Artículo II del Título Preliminar y Artículo 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que "La Administración Municipal adopta una estructura Gerencial sustentándose en Principios de Programación, Dirección, Ejecución, Supervisión, Control Concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior. Se rige por los Principios de Legalidad, Economía, Transparencia, Simplicidad, Eficacia, Eficiencia, Participación y Seguridad Ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444";

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde "Es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo legal, establece que son atribuciones del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", concordante con el artículo 43° donde establece que "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 2) del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia";



Que, conforme al numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que *"Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y pragmático que se efectúan dentro del marco de Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los proyectos que tienen implicancia en la estructura funcional y pragmática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)"*, asimismo el numeral 47.2, señala que *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad (...)"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0239-2023-A-MDP-C-C de fecha 01 de diciembre del 2023, se resolvió designar a partir de la fecha, al Ing. EDGAR MAMANI QUISPE, identificado con DNI N° 42243285, en el cargo de confianza como GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Pitumarca, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la carrera administrativa, del Decreto Legislativo N° 276, con las funciones, Derechos, Atribuciones y responsabilidades conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Que, de conformidad al Numeral 29.1 del Art. 29 "Modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático" de la 0005-2022-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION PRESUPUESTARIA" aprobada con Resolución Directoral 0023-2022-EF/50.01, menciona:

29.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) O EN EL Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguiente de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante el Informe N°108-2023-MMMT/OPP/MDP, emitido por la CPC Melvin Mercedes Mamani Ttito - Jefe de Planeamiento y Presupuesto, ingresado por mesa de partes de Gerencia Municipal, con Exp. N° 7547, de fecha 05 de diciembre del 2023, mediante el cual **SOLICITA**, la emisión de Resolución para la formalización de las Notas de Modificación Presupuestal de Tipo 003, N° 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 376;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de sus atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ejercicio legal de sus atribuciones:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

"Valle del Ausangate"

"Capital del Tejido Andino"



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR, las **MODIFICACIONES DE NOTAS DE CREDITOS Y ANULACIONES PRESUPUESTALES DE TIPO III**, del Pliego de la Municipalidad Distrital de Pitumarca, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE** del 2023, efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a las notas de modificación presupuestal, en atención a lo dispuesto en el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, efectué las modificaciones presupuestarias dentro de los plazos fijados por la Ley y la remisión de la presente Resolución dentro de los plazos fijados por Ley.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas para su conocimiento y cumplimiento, y a la unidad de Estadística e informática para su publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA
CANCHIS - CUSCO
[Firma]
ING. EDGAR MAMANI QUISPE
DNI 42143285
GERENTE MUNICIPAL

CAPITAL DEL TEJIDO ANDINO